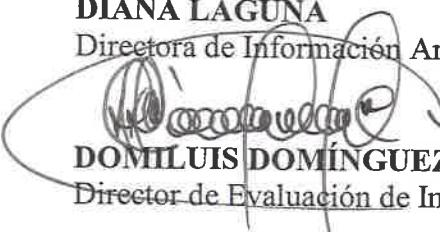




105

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0300-1005-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Verificación de coordenadas del polígono del proyecto, nueva ubicación de la planta de tratamiento y su punto de descarga, correspondiente a la modificación del proyecto **VILLAS DEL NORTE**

FECHA: 10 de mayo de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO DEIA-0380-2005-19**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, nueva ubicación de la planta de tratamiento y su punto de descarga; correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **VILLAS DEL NORTE**, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

*Coordenadas impresas y en CD

Nº de expediente: IIF-017-19

Fecha de Tramitación: 2021

Fecha de Tramitación: Mayo



DDE/ACP/jm
Jm

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 0470 – 2021

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto

Diana J. Laguna E.

De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 17 de mayo 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yilieh</i>
Fecha:	<i>17 de mayo de 2021</i>
Hora:	<i>9:52 pm</i>

En respuesta al memorando **DEEIA-0300-1005-2021**, seguimiento al memorando **DEEIA-03802005-19**, donde solicita la verificación de las coordenadas de la planta de tratamiento y punto de descarga del proyecto categoría II denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, le informamos lo siguiente:

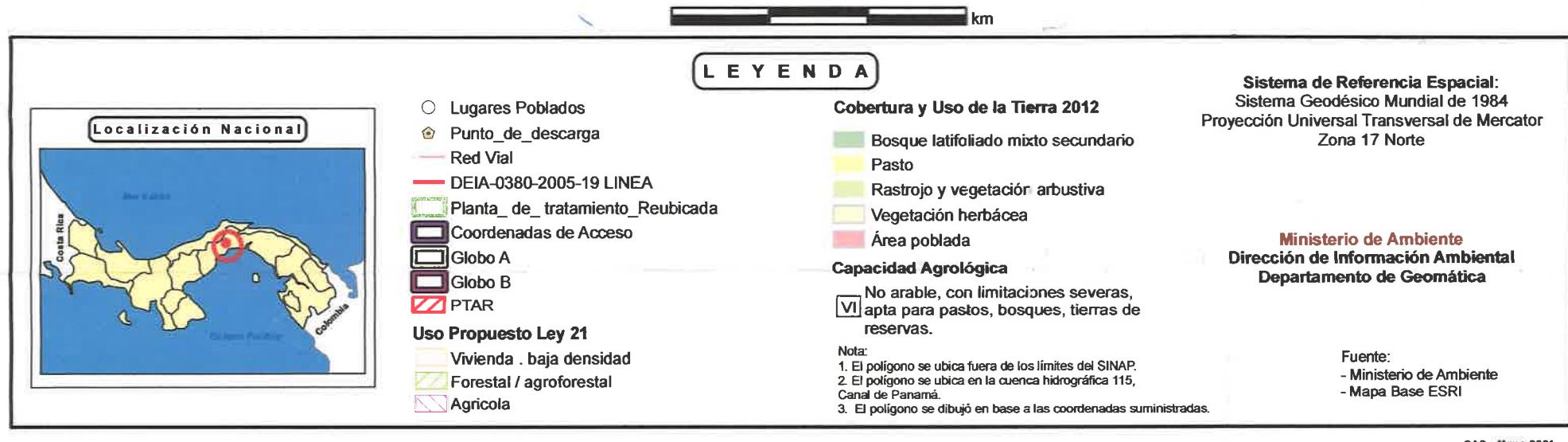
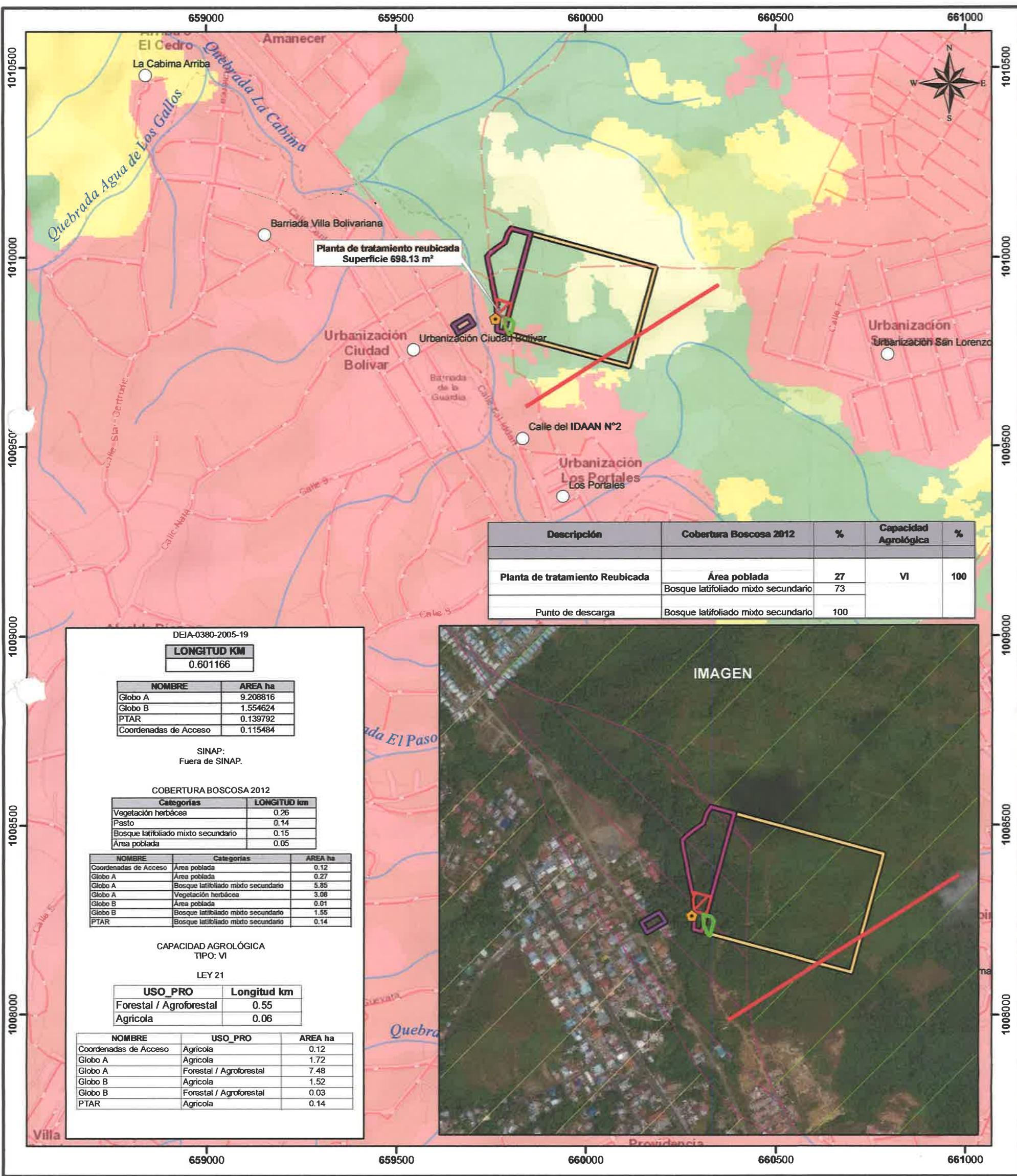
Con la información proporcionada se generó un dato puntual (1) denominado punto de descarga, también se generó un polígono denominado Planta de tratamiento reubicado, con una superficie de 698.13 m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: La planta de tratamiento reubicada se encuentra en las categorías de Área poblada (27%), Bosque latifoliado mixto secundario (73%) y según la capacidad Agrológica, el polígono se ubica en las categorías tipos VI.

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ , DISTRITO DE
PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ,
CAIMITILLO-VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
- VILLAS DEL NORTE

407



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	VILLAS DEL NORTE
PROMOTOR:	PROMOTORES UNIDOS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ
CONSULTOR:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A.(IAR-074-97)

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019**, del 26 de agosto de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental(EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **VILLAS DEL NORTE**, promovido por **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, cuyo representante legal es señor **FRANKLIN CHALMERS HERMES**, portador de la cédula de identidad personal N°8-455-360, el cual consiste en la construcción de una urbanización de doscientos ochenta y siete (287) viviendas. Los lotes van desde 200m² hasta 263m², también tendrán área para dos estacionamientos, áreas de uso público, equipamiento de servicios básicos vecinal, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercial de baja intensidad, área verde no desarrollable, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales, acceso oeste, para los cuales la empresa cuenta con el inmueble, con código de ubicación No.8715, Folio Real No.195241(F), Lote R-010, con una superficie de 1,000m², para acceder al proyecto a través del Boulevard Santa Teresa y la construcción de un puente sobre la quebrada La Cabima. El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No.30269355, código de ubicación No.8714, con superficie de 10ha+ 7,632m²+24dm²; distribuida en dos áreas denominadas Globo A (9ha+2085m²+91dm²) y Globo B(1ha+5546m²+33dm²) y finca No.195241 con código de ubicación No.8715 y superficie de 1000m², localizadas en el corregimiento de Chilibre y Las Cumbres respectivamente, distrito y provincia de Panamá. (ver fojas 161 y 170 del expediente administrativo)

Mediante Resolución No. **DEIA-IAM-RECH-003-20021**, del 27 de abril de 2021, se rechaza la modificación al proyecto categoría II, correspondiente al proyecto **VILLAS DEL NORTE**, la cual consistía en: Adicionar ocho (8) lotes adicionales, cambio en el sentido de las calles al inicio de la urbanización, modificación del uso actual, agregando otra área de uso público (ver fojas 146 a la 150 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 6 de mayo de 2021, la sociedad **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **FRANKLIN CHALMERS HERMES**, portador de la cédula de identidad personal N°8-455-360, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en: **1-Cambio** en el sentido de las calles 1-A, 2, 3, 4, 5, y 6-A(antes perpendicular al Boulevard Santa Teresa, ahora paralelas al Boulevard Santa Teresa, Calles 1-A y I-B), **2-Reubicación** del lote para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, **3-Se ubican** nuevos lotes en el área norte del resto libre Globo B, **4-Antes** la Lotificación contaba con 287lotes, se presenta lotificación con 311 lotes. (foja 295 a la 401 del expediente administrativo).

NUEVA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	659787.48	1009839.26
2	659804.46	1009834.64
3	659810.83	1009825.66
4	659802.17	1009793.81
5	659797.83	1009794.99
6	659787.63	1009816.22

NUEVA UBICACIÓN DEL PUNTO DE DESCARGA		
PUNTO DE DESCARGA	ESTE	NORTE
1	659761.7	1009837.13

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0300-1005-2021**, del 10 de mayo de 2021, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental(**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado **VILLAS DEL NORTE** (ver foja 405 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0470-2021**, recibido el 17 de mayo de 2021, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0300-1005-2021** e indica que “*Con la información proporcionada se generó un dato puntual (1) denominado punto de descarga, también se generó un polígono denominado Planta de tratamiento reubicado, con una superficie de 698.13m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” (foja 406 y 407 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, aprobado mediante Resolución **DEIA-IA-085-2019**, del 26 de agosto de 2019, se advierte que la misma consiste en:

- Cambio en el sentido de las calles 1-A, 2, 3, 4, 5, y 6-A (antes perpendicular al Boulevard Santa Teresa, ahora paralelas al Boulevard Santa Teresa, Calles 1-A y I-B),
- Reubicación del lote para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR,
- Se ubican nuevos lotes en el área norte del resto libre Globo B,
- Antes la Lotificación contaba con 287 lotes, se presenta lotificación con 311 lotes

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- En el mapa cartográfico, adjunto a la verificación realizada por **DIAM**, mediante **MEMORANDO-DIAM-0470-2021**, se puede visualizar que la nueva ubicación de la

planta de tratamiento está dentro del polígono aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** (foja 406 y 407 del expediente administrativo).

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019**, del 26 de agosto de 2019. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA del proyecto categoría II, denominado “**VILLAS DEL NORTE**” y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DEIA-IA-085-2019**, del 26 de agosto de 2019.

Jazmin A. Mojica *Analilia Castillero P.*
JAZMIN MOJICA ANALILIA CASTILLERO P.
Evaluadora de Estudios de Impacto DIRECCIÓN DE
Ambiental. Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

41

R

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 24 de mayo 2021

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE REMITE EXPEDIENTE IIF-017-19(410FOJAS),
 CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
 CATEGORÍA II, DENOMINADO VILLAS DEL NORTE



Conc. 25/05/2021.
 09:30 a.m.

Fecha : 27/05/2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que resuelve modificación de EsIA, Cat. II del proyecto Villas del Norte. Anexamos Tomo II del expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alvaro</i>
Fecha:	<i>31/05/2021</i>
Hora:	<i>8:50 km</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Victor*
FECHA: *31/05/2021*
DESPACHO DEL MINISTRO



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 26/MAYO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para su revisión y consideración, la Re
solución que resuelve la solicitud de modificación del proyecto,
VILLAS DEL NORTE, promovido por PROMOTORES UNIDOS, S

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-017-2019

Tomo I: 1-170

Tomo II: 171-410

DDE//²⁶

htesia69

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

SECRETARÍA GENERAL

2021 MAY 27 10:34AM

MIN. DE AMBIENTE

MEMO No-DEIA-235-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **ESIA II – VILLAS DEL NORTE**
EXP. NO. DEIA-II-F-017-2019.

Fecha: 26 de mayo de 2021.

Por este medio, remitimos la resolución que resuelve la solicitud de modificación al EsIA denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, promovido por la sociedad **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-017-2019:
Tomo I: 1-170
Tomo II: 171-410.

SECRETARIA GENERAL

2021 MAY 27 10:34 AM



MIN. DE AMBIENTE

DEIA-F-001 versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 021-2021
De 31 de Mayo de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** de 26 de agosto de 2019.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** de veintiséis (26) de agosto de 2019, debidamente notificada el veintisiete (27) de agosto de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**VILLAS DEL NORTE**”, promovido por **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, el cual consiste en la construcción de una urbanización de doscientos ochenta y siete (287) viviendas. Los lotes van desde 200.00 m² hasta 263.00 m², también tendrán área para estacionamientos, áreas de uso público, equipamiento de servicios básicos vecinal, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercial de baja intensidad, área verde no desarrollable, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales, acceso oeste para los cuales la empresa cuenta con el (Inmueble) con código de ubicación No. 8715, Folio Real No. 195241(F), Lote R-010, con una superficie de 1000m², para acceder al proyecto denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, a través del Boulevard Santa Teresa y la construcción de un puente sobre la quebrada La Cabima. El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 30269355, con código de ubicación No. 8714, con una superficie de 10 ha + 7,632 m² + 24 dm²; distribuida en dos áreas denominadas Globo A (9 ha + 2085 m² + 91 dm²) y Globo B (1 ha + 5546m² + 33dm²) (fs. 161-170);

Que mediante Resolución No. **DEIA-IAM-RECH-003-20021** del veintisiete (27) de abril de 2021, debidamente notificada el veintinueve (29) de abril de 2021, se rechaza la modificación al proyecto, la cual consistía en la adición de ocho (8) lotes, cambio en el sentido de las calles al inicio de la urbanización, modificación del uso público actual, agregando otra área de uso público (fs. 291-294);

Que en virtud de lo anterior, el señor, **FRANKLIN AUGUSTO CHALMERS HERMES**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-455-360, actuando en su calidad de Apoderado Legal de la sociedad **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, sociedad anónima conformada de acuerdo al marco legal panameño según Folio No. 155649497, presentó ante este Ministerio, el día seis (6) de mayo de 2021, solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental;

Que dicha modificación consiste en las siguientes adecuaciones al EsIA aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** de veintiséis (26) de agosto de 2019:

- Incorporación de veinticuatro (24) lotes (actualmente 287 lotes, con la modificación serían 311 lotes).
- Cambio en el sentido de las calles al inicio de la urbanización (1-A, 2, 3, 4, 5 y 6-A, antes perpendiculares al Boulevard Santa Teresa, con la modificación se ubicarían paralelas al Boulevard Santa Teresa, calle 1-A y 1-B).
- Adicionar otras áreas de uso público.

- 46
- Reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales. (fs. 295-401);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0300-1005-2021** del diez (10) de mayo de 2021, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la generación de cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, la planta de tratamiento y el correspondiente punto de descarga (fj. 405);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0470-2021**, recibido el diecisiete (17) de mayo de 2021, **DIAM**, informa lo siguiente: “*Con la información proporcionada se generó un dato puntual (1) denominado punto de descarga, también se generó un polígono denominado Planta de tratamiento reubicado, con una superficie de 698.13 m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: La planta de tratamiento reubicada se encuentra en las categorías de Área poblada (27%), Bosque latifoliado mixto secundario (73%) y según la capacidad Agrológica, el polígono se ubica en las categorías tipos VI.*” (fs. 406-407);

Que verificada la nueva ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales a través de mapa cartográfico, se puede concluir que la misma se ubica dentro del polígono aprobado previamente;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria, **DEIA**, mediante Informe Técnico del veinticuatro (24) de mayo de 2021, recomienda **aprobar** la propuesta de modificación, toda vez que, los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** de veintiséis (26) de agosto de 2019 y de acuerdo a lo configurado por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación, en lo que se refiere a la modificación del estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**VILLAS DEL NORTE**”, promovido por la sociedad **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**

Artículo 2. ADVERTIR al promotor del proyecto “**VILLAS DEL NORTE**” que, las coordenadas aprobadas para la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales corresponden a las siguientes:

NUEVA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	659787.48	1009839.26

2	659804.46	1009834.64
3	659810.83	1009825.66
4	659802.17	1009793.81
5	659797.83	1009794.99
6	659787.63	1009816.22

NUEVA UBICACIÓN DEL PUNTO DE DESCARGA		
PUNTO DE DESCARGA	ESTE	NORTE
1	659761.7	1009837.13

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución No. **DEIA-IA-085-2019** de 26 de agosto de 2019.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **PROMOTORES UNIDOS, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el **PROMOTOR**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

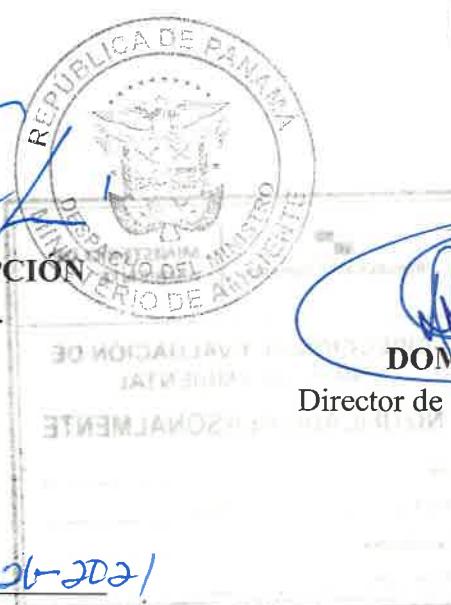
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

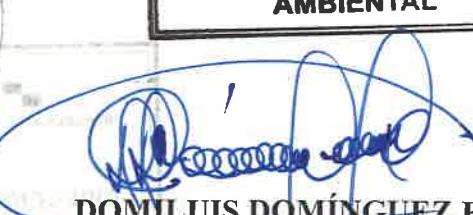
Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IA-085-2021
Fecha 31/05/2021
Página 3 de 3



